

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDQ/CH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LADRILLOS PARA LA META (0081) "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN LA I.E. 56273 EN EL CENTRO POBLADO PALLPA PALLPA (MATARA) DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - CHUMBIVILCAS - CUSCO"

Ruc/código :	20607300641	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES VALESKHA E.I.R.L.	Hora de envío :	12:55:26

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

indicar si al lugar de entrega ingresan camiones de alto tonelaje.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

TRASLADADA LA CONSULTA AL AREA USUARIA, ESTA SE PRONUNCIÓ DE LA SIGUIENTE MANERA: SE ACLARA EL ACCESO AL LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN EN EETT Y PRESICA QUE CUENTA CON ACCESO PARA CAMIONES DE 15 TONELAS APROX.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOBRE LA DISTANCIA Y TIEMPO QUE TOMARA LLEGAR AL LUGAR

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA  
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDQ/CH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LADRILLOS PARA LA META (0081) "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN LA I.E. 56273 EN EL CENTRO POBLADO PALLPA PALLPA (MATARA) DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - CHUMBIVILCAS - CUSCO"

Ruc/código :	20607300641	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES VALESKHA E.I.R.L.	Hora de envío :	12:55:26

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

sobre el certificado de calidad este deberia presentarse al momento de entregar los ladrillo, no en la etapa de presentacion de la oferta, y que se indique que cualquier laboratorio lo pueda realizar por que los que son acreditados por inacal no hay en todas las ciudades.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS ES NECESARIO CONTAR CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD ACORDE A LA NORMA TECNICA DE ALBAÑILERIA E-0.70, ASI MISMO GARANTIZAR EL TRABAJO A REALIZAR EN EL PROYECTO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE PRESENTAR ESTE REQUISITO. NO SE ACOGE LA OBSERVACION, LA FICHA TECNICA Y EL CERTIFICADO DE CALIDAD SERA PRESENTADO PARA LA ADMISION DE LA OFERTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE SUPRIME DE REQUISITOS DE CALIFICACION Y PASA A SER PRESENTADO COMO DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA  
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDQ/CH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LADRILLOS PARA LA META (0081) "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN LA I.E. 56273 EN EL CENTRO POBLADO PALLPA PALLPA (MATARA) DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - CHUMBIVILCAS - CUSCO"

Ruc/código :	20607300641	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES VALESKHA E.I.R.L.	Hora de envío :	12:55:26

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

seria ideal ampliar los días para entregar, 10 diez es muy poco, pude ser 20 o 25 días.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 0      Literal: 0      **Página: 0**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la consulta al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: CONSIDERANDO EL PLAZO DE ENTREGA OBTENIDO EN LA ETAPA DE ESTUDIO DE MERCADO Y CUMPLIMIENTO DE LAS EETT. SIN EMBARGO, SE ACOGE PARCIALMENTE AMPLIANDO EL PLAZO DE ENTREGA A (15 DIAS) Y SE CONSIDERARA COMO FACTORES DE EVALUACION LAS MEJORAS DEL PLAZO DE ENTREGA, PUESTO QUE EL AREA USUARIA REQUIERE QUE SE CUMPLA LAS METAS PROGRAMADAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICA A 15 DIAS EL PLAZO DE ENTREGA Y SE INCORPORA LAS MEJORAS COMO FACTORES DE EVALUACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA  
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDQ/CH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LADRILLOS PARA LA META (0081) "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN LA I.E. 56273 EN EL CENTRO POBLADO PALLPA PALLPA (MATARA) DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - CHUMBIVILCAS - CUSCO"

Ruc/código :	20526980574	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	LADRILLOS MECANIZADOS INKA S.A.C.	Hora de envío :	21:51:35

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

CONSIDERAR A

LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA ,10 DIAS ES MUY CORTO POR EL TEMA DEL TRANSPORTE.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 1.2      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: CONSIDERANDO EL PLAZO DE ENTREGA OBTENIDO EN LA ETAPA DE ESTUDIO DE MERCADO Y CUMPLIMIENTO DE LAS EETT. SIN EMBARGO, SE ACOGE AMPLIANDO EL PLAZO DE ENTREGA A (15 DIAS) Y SE CONSIDERARA COMO FACTORES DE EVALUACION LAS MEJORAS DEL PLAZO DE ENTREGA, PUESTO QUE EL AREA USUARIA REQUIERE QUE SE CUMPLA LAS METAS PROGRAMADAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICA A 15 DIAS EL PLAZO DE ENTREGA Y SE INCORPORA LAS MEJORAS COMO FACTORES DE EVALUACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA  
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDQ/CH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LADRILLOS PARA LA META (0081) "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN LA I.E. 56273 EN EL CENTRO POBLADO PALLPA PALLPA (MATARA) DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - CHUMBIVILCAS - CUSCO"

Ruc/código :	20526980574	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	LADRILLOS MECANIZADOS INKA S.A.C.	Hora de envío :	22:19:12

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

ESTAN EXIGIENDO COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN LOS CERTIFICADO DE CALIDAD ACREDITADOS POR LABORATORIOS CERTIFICADOS POR INACAL, para el LADRILLO DE ARCILLA KK TIPO V 24X13X9 CM y LADRILLO PASTELERO 3X24X24 CM.

CON ESTA EXIGENCIA ESTAN RESTRINGIENDO LA PARTICIPACIÓN ,LA PLURALIDAD DE POSTORES Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA ,SOLO DEBERIAN EXIGIR SOLO LA FICHA TECNICA.,NO SE DEBE CONSIDERAR ESTA EXIGENCIA , YA EL POSTOR GANADOR PRESENTARA SU CERTIFICADO DE CALIDAD,SOLICITO EXCLUIR ESTA EXIGENCIA DE LAS BASES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS ES NECESARIO CONTAR CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD ACORDE A LA NORMA TECNICA DE ALBAÑILERIA E-0.70, ASI MISMO GARANTIZAR EL TRABAJO A REALIZAR EN EL PROYECTO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE PRESENTAR ESTE REQUISITO. NO SE ACOGE LA OBSERVACION, LA FICHA TECNICA Y EL CERTIFICADO DE CALIDAD SERA PRESENTADO PARA LA ADMISION DE LA OFERTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE SUPRIME DE REQUISITOS DE CALIFICACION Y PASA A SER PRESENTADO COMO DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDQ/CH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LADRILLOS PARA LA META (0081) "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN LA I.E. 56273 EN EL CENTRO POBLADO PALLPA PALLPA (MATARA) DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - CHUMBIVILCAS - CUSCO"

Ruc/código : 20606721863

Nombre o Razón social : CORPORACION AMR VEPAR S.A.C.

Fecha de envío : 27/09/2024

Hora de envío : 23:14:10

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Ley De Contrataciones En El Artículo N° 16, Inciso 16.1 El Área Usuaría Requiere Los Bienes, Servicios U Obras A Contratar, Siendo Responsable De Formular Las Especificaciones Técnicas.... Y En El Reglamento De La Ley N° 30225, En El Art. 29, Inciso 29.1, Las Especificaciones Técnicas, Los Términos De Referencia ¿Que Integra El Requerimiento, Contienen La Descripción Objetiva Y Precisa De Las Características Y/O Requisitos¿ El Requerimiento Incluye, Además, Los Requisitos De Calificación Que Se Considere Necesario. En Ese Entender, Se Hace Legar Las Sigüientes Observaciones. Denominación Del Bien, Indica King Kong 30%, Y Denominación Técnica, King Kong 30% Vacío, NO DEBE DE SER Causal De Descalificación, Ya Que Existe Varias Fábricas Nacionales De Ladrillos, Las Mismas, que En Sus Fichas técnicas del Ladrillo Tipo V. Normalmente Lo Denominan CON DIFERENTES NOMBRES COMO POR EJEMPLO, King Kong Infes, O También Ladrillo Infes, O Ladrillos King Kong Tipo V, Para Muros Portantes Caravista. ENTRE OTROS NOMBRE¿ Para Libre Concurrencia Y Libre Participación. Se Solicita No Tomar Como Requisito. Dichas Denominaciones, incluidas King Kong 30%. Ya Que En Las Fichas técnicas Y En Las Pruebas De Calidad O Informes De Ensayo, Indicarán El Cumplimiento De Las Características Solicitadas Por El Área Usuaría en las EE.TT.

**Acápate de las bases : Sección: General**

**Numeral: 3**

**Literal: 5**

**Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: SE ACOJE LAS OBSERVACIONES Y SE MODIFICA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CON DESCRIPCION MAS OBJETIVA Y PRECISA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPORA A LAS BASES INTEGRADAS LAS NUEVAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA  
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDQ/CH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LADRILLOS PARA LA META (0081) "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN LA I.E. 56273 EN EL CENTRO POBLADO PALLPA PALLPA (MATARA) DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - CHUMBIVILCAS - CUSCO"

Ruc/código :	20606721863	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION AMR VEPAR S.A.C.	Hora de envío :	23:14:10

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Ley De Contrataciones En El Artículo N° 16, Inciso 16.1 El Área Usuaría Requiere Los Bienes, Servicios U Obras A Contratar, Siendo Responsable De Formular Las Especificaciones técnicas.... Y En El Reglamento De La Ley N° 30225, En El Art. 29, Inciso 29.1, Las Especificaciones técnicas, Los Términos De Referencia ¿Que Integra El Requerimiento, Contienen La Descripción Objetiva Y Precisa De Las Características Y/O Requisitos¿ El Requerimiento Incluye, Además, Los Requisitos De Calificación Que Se Considere Necesario. En Ese Entender, Se Hace Legar Las Sigüientes Observaciones. Para Libre Concurrencia y mayor participación, Con Respecto Al Peso, El Área Usuaría Solicita Con El Peso De 3.80 Kg, Se recomienda Que Se Considere Como Peso Mínimo Desde 3.450 Kg Y Como Máximo De 3.85 Kg. Las Mismas Que Se Deben De Considerar En La Integración De Base.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 5      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: SE ACOJE PARCIALMENTE LAS OBSERVACIONES Y SE MODIFICA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CON DESCRIPCION MAS OBJETIVA Y PRECISA INCLUYENDO UN RANGO DEL PESO PARA EL LADRILLO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS LAS NUEVAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CON RANGO DEL PESO 3.45 KG - 3.80 KG

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA  
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDQ/CH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LADRILLOS PARA LA META (0081) "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN LA I.E. 56273 EN EL CENTRO POBLADO PALLPA PALLPA (MATARA) DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - CHUMBIVILCAS - CUSCO"

Ruc/código :	20606721863	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION AMR VEPAR S.A.C.	Hora de envío :	23:14:10

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

El Reglamento De La Ley N° 30225, En El Art. 29, Inciso 29.1, Las Especificaciones técnicas, Los Términos De Referencia ¿Que Integra El Requerimiento, Contienen La Descripción Objetiva Y Precisa De Las Características Y/O Requisitos¿ El Requerimiento Incluye, Además, Los Requisitos De Calificación Que Se Considere Necesario. En Ese Entender, Se Hace Legar Las Sigüientes Observaciones. Para Libre Concurrencia Con Respecto Al Rendimiento, El Área Usuaría Solicita Con Unidad Metro Cuadrado, 36 Und/M2, Se Sugiere Que Se Considere Como Mínimo 36 Und/M2 Y Como Máximo 37.35 Und/M2. Las Mismas Que Se Deben De Considerar En La Integración De Base.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 5      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: SE ACOJE LAS OBSERVACIONES Y SE MODIFICA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CON DESCRIPCION MAS OBJETIVA Y PRECISA INCLUYENDO UN RANGO DEL RENDIMIENTO DE LADRILLO POR M2

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPORA LAS NUEVAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN LAS BASES INTEGRADAS, CON RANGO DE RENDIMIENTO 36.00 UND/M2 - 37.35 UND/M2

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA  
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDQ/CH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LADRILLOS PARA LA META (0081) "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN LA I.E. 56273 EN EL CENTRO POBLADO PALLPA PALLPA (MATARA) DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - CHUMBIVILCAS - CUSCO"

Ruc/código :	20606721863	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION AMR VEPAR S.A.C.	Hora de envío :	23:14:10

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Reglamento De La Ley N° 30225, En El Art. 29, Inciso 29.1, Las Especificaciones técnicas, Los Términos De Referencia ¿Que Integra El Requerimiento, Contienen La Descripción Objetiva Y Precisa De Las Características Y/O Requisitos¿ El Requerimiento Incluye, Además, Los Requisitos De Calificación Que Se Considere Necesario. En Ese Entender, Se Hace Legar Las Sigüientes Observaciones. Para Libre Concurrencia y mayor participación Con Respecto Al Área Del Vacío, El Área Usuaría No Menciona El Área De Vacío, Por Lo Cual Se Recomienda Considerar El Área De Vacío Igual O Menor Del 30% De Vacío, Ya Que Es Un Ladrillo Tipo V. Las Mismas Que Se Deben De Considerar En La Integración De Base y en las especificaciones técnicas.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3      **Literal:** 5      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: SE ACOJE LAS OBSERVACIONES Y SE MODIFICA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CON DESCRIPCION MAS OBJETIVA Y PRECISA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

REVISAR LAS NUEVAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA  
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDQ/CH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LADRILLOS PARA LA META (0081) "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN LA I.E. 56273 EN EL CENTRO POBLADO PALLPA PALLPA (MATARA) DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - CHUMBIVILCAS - CUSCO"

Ruc/código :	20606721863	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION AMR VEPAR S.A.C.	Hora de envío :	23:14:10

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Reglamento De La Ley N° 30225, En El Art. 29, Inciso 29.1, Las Especificaciones técnicas, Los Términos De Referencia ¿Que Integra El Requerimiento, Contienen La Descripción Objetiva Y Precisa De Las Características Y/O Requisitos¿ El Requerimiento Incluye, Además, Los Requisitos De Calificación Que Se Considere Necesario. En Ese Entender, Se Hace Legar Las Siguietes Observaciones. Con Respecto Al Certificado De Calidad, Indica Lo Siguiete, El Proveedor Deberá Presentar Certificados De Calidad De Los Bienes Por Laboratorios Inacal. Y Que Demuestre El Cumplimiento De Las EE.TT. Indicadas En El Presente Documento. Entiendo Que Se Tiene Que Presentar Dichos Documentos A La Presentación De La Oferta, Las Mismas Deben De Estar Acompañadas Por Las Fichas técnicas Emitidas Por El Fabricante, Para asi Verificar El Cumplimiento De Las Características Del Bien A Contratar. Por Ello Se Sugiere Presentar Las Siguietes Pruebas De Calidad O Informes De Ensayo, Del Ladrillo King Kong Tipo V de 9cm x 13cm x 24cm, los siguientes ensayos - Compresión ¿ Absorción ¿ Alabeo ¿ Dimensionamiento - Área Del Vacío - Efluorescencia. Y Para El Ladrillo Pastelero De 3cm X 24cm X 24cm ¿ Absorción ¿ Dimensionamiento ¿ Alabeo. Las Mismas Deberá De Plasmar En La Integración De Base Y EE.TT. E Indicar Cuales Son Las Pruebas O Ensayos, A Presentar De Cada Uno Del Bien A Contratar. Para que exista mayor transparencia en dicho proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 5      Página: 22  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS ES NECESARIO CONTAR CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD, ASI MISMO GARANTIZAR EL TRABAJO A REALIZAR EN EL PROYECTO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE ESTE REQUISITO. LOS ENSAYOS DEL LADRILLO KING KONG Y LADRILLO PASTELERO SE REALIZARAN DE ACUERDO A LOS PARAMETROS DE LA NORMA TECNICA INDICADO EN LAS EETT Y SERAN PRESENTADOS A LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA  
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDQ/CH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LADRILLOS PARA LA META (0081) "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN LA I.E. 56273 EN EL CENTRO POBLADO PALLPA PALLPA (MATARA) DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - CHUMBIVILCAS - CUSCO"

Ruc/código :	20606721863	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION AMR VEPAR S.A.C.	Hora de envío :	23:14:10

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Con Respecto A Los Ladrillos Pasteleros De 3cm X 24cm X 24cm Se Observa Lo Siguiente El Peso De 2.4 Kg, Ya Que En El Mercado Nacional Existe Varias Fábricas Con El Fin De Que Exista El Libre Participación Y Así Pueda Haber Mayor Participación Se recomienda El Peso Se Considere Como Mínimo 2.1 Kg Y Como Máximo 2.4kg. Las Mismas Se Debe De Plasmar En Las EE.TT. Y En La Integración De Base.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 5      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: SE ACOJE PARCIALMENTE LAS OBSERVACIONES Y SE MODIFICA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CON DESCRIPCION MAS OBJETIVA Y PRECISA INCLUYENDO UN RANGO DEL PESO PARA EL LADRILLO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS LAS NUEVAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CON UN RANGO DE PESO 1.90 KG - 2.40 KG

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA  
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDQ/CH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LADRILLOS PARA LA META (0081) "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN LA I.E. 56273 EN EL CENTRO POBLADO PALLPA PALLPA (MATARA) DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - CHUMBIVILCAS - CUSCO"

Ruc/código :	20606721863	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION AMR VEPAR S.A.C.	Hora de envío :	23:14:10

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Con Respecto A Los Ladrillos Pasteleros De 3cm X 24cm X 24cm Se Observa Lo Siguiente Con Respecto Al Variación De Dimensiones, Ya Que En El Mercado Existe Varias Fábricas Con El Fin De Que Exista El Libre Participación Y Asi Pueda Haber Mayor Participación Se recomienda Que La Variación De Dimensiones Sea Lo Siguiente. Mas O Menos 3% Largo, Mas O Menos 3% Ancho Y Mas O Meno 3% Alto. COMO MÁXIMO. Las Mismas Se Debe De Plasmar En Las EE.TT Y En La Integración De Base.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 5      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: SE HACE LA MOFICICACION DE LA VARIACION DE DIMENSIONES INCORPORANDO UN RANGO DE VARIACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS LAS NUEVAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CON UN RANGO DE VARIACION DE DIMENSIONES DE:

- 2.9 ¿ 3.1 cm de alto
- 23.3 ¿ 24.7 cm de ancho
- 23.3 ¿ 24.7 cm de largo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA  
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDQ/CH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LADRILLOS PARA LA META (0081) "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN LA I.E. 56273 EN EL CENTRO POBLADO PALLPA PALLPA (MATARA) DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - CHUMBIVILCAS - CUSCO"

Ruc/código :	20606721863	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION AMR VEPAR S.A.C.	Hora de envío :	23:14:10

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Con Respecto A Los Ladrillos Pasteleros De 3cm X 24cm X 24cm Se Observa Lo Siguiete Absorción De Agua, El Área Usuaría Indica Absorción De Agua 18% (Porciento) Con El Fin De Que Aya Mayor Participación Y Libre Concurrencia. Se Debe De Considera. Como MÁXIMO Absorción De Agua 18% (Porciento), Las Mismas Deberán Ser Plasmadas En La Integración De Bases.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 5      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: LA ABSORCION PARA EL LADRILLO PASTELERO SEGÚN LA NUEVA ESPECIFICACION TECNICA ES MINIMO DE 12%

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA ABSORCION PARA EL LADRILLO PASTELERO SEGÚN LA NUEVA ESPECIFICACION TECNICA ES MINIMO DE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA  
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDQ/CH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LADRILLOS PARA LA META (0081) "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN LA I.E. 56273 EN EL CENTRO POBLADO PALLPA PALLPA (MATARA) DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - CHUMBIVILCAS - CUSCO"

Ruc/código :	20606721863	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION AMR VEPAR S.A.C.	Hora de envío :	23:14:10

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Con Respecto A Los Ladrillos Pasteleros De 3cm X 24cm X 24cm Se Observa Lo Siguiente Que En Las Fichas Tecnicas No Se Menciona Alabeo, Por El Cual Se Recomienda Y Se Solicita Que Debe De Considera En Las Propiedades Físicas Del Ladrillo Pastelero Alabeo Menor De 6mm. Las Mismas Que Deben De Plasmarse En Las EE.TT. Y Integración De Base.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 5      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: EN LA NUEVA FICHA TECNICA NO SE CONSIDERA ALABEO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPORA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA  
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDQ/CH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LADRILLOS PARA LA META (0081) "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN LA I.E. 56273 EN EL CENTRO POBLADO PALLPA PALLPA (MATARA) DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - CHUMBIVILCAS - CUSCO"

Ruc/código :	20606721863	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION AMR VEPAR S.A.C.	Hora de envío :	23:14:10

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

con respecto al plazo de entrega nos solicita 10 dias para la entrega del material, por la distancia y el punto a entregar se solicita ampliar 15 dias como plazo de entrega.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 5      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: CONSIDERANDO EL PLAZO DE ENTREGA OBTENIDO EN LA ETAPA DE ESTUDIO DE MERCADO Y CUMPLIMIENTO DE LAS EETT. SIN EMBARGO, SE ACOGE AMPLIANDO EL PLAZO DE ENTREGA A (15 DIAS) Y SE CONSIDERARA COMO FACTORES DE EVALUACION LAS MEJORAS DEL PLAZO DE ENTREGA, PUESTO QUE EL AREA USUARIA REQUIERE QUE SE CUMPLA LAS METAS PROGRAMADAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICA A 15 DIAS EL PLAZO DE ENTREGA Y SE INCORPORA LAS MEJORAS COMO FACTORES DE EVALUACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA  
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDQ/CH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LADRILLOS PARA LA META (0081) "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN LA I.E. 56273 EN EL CENTRO POBLADO PALLPA PALLPA (MATARA) DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - CHUMBIVILCAS - CUSCO"

Ruc/código :	20606721863	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION AMR VEPAR S.A.C.	Hora de envío :	23:20:16

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Presentar Certificados De Calidad De Los Bienes Por Laboratorios Inacal. Y Que Demuestre El Cumplimiento De Las EE.TT. Indicadas En El Presente Documento. Entiendo Que Se Tiene Que Presentar Dichos Documentos A La Presentación De La Oferta, Las Mismas Deben De Estar Acompañadas Por Las Fichas técnicas Emitidas Por El Fabricante, Para así Verificar El Cumplimiento De Las Características Del Bien A Contratar. Por Ello Se Sugiere Presentar Las Sigüientes Pruebas De Calidad O Informes De Ensayo, Del Ladrillo King Kong Tipo V de 9cm x 13cm x 24cm, los siguientes ensayos - Compresión ¿ Absorción ¿ Alabeo ¿ Dimensionamiento - Área Del Vacío - Eflorescencia. Y Para El Ladrillo Pastelero De 3cm X 24cm X 24cm ¿ Absorción ¿ Dimensionamiento ¿ Alabeo. Las Mismas Deberá De Plasmar En La Integración De Base Y EE.TT. E Indicar Cuales Son Las Pruebas O Ensayos, A Presentar De Cada Uno Del Bien A Contratar. Para que exista mayor transparencia en dicho proceso. según la NORMA TECNICA DE ALBAÑILERIA N.T E-070. INDICA COMO MINIMO 5 MUESTRAS DE CADA PRUEBA O ENSAYO DE CADA CARACTERISTICAS FISICA DEL LADRILLO TIPO V Y DEL LADRILLO PASTELERO. INDICAR CUANTO ES LA CANTIDAD MINIMA DE MUESTRAS DE CADA UNO DE LAS CARACTERISTICAS DE LOS LADRILLOS A CONTRATAR. LAS MISMAS QUE SE DEBEN DE PLASMAR EN LA INTEGRACION DE BASES.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3      **Literal:** 5      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es el responsable de la formulación del requerimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF), concordado con el artículo 29 del Reglamento; trasladada la observación al área usuaria, ésta se pronunció del modo siguiente: PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS ES NECESARIO CONTAR CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD, ASI MISMO GARANTIZAR EL TRABAJO A REALIZAR EN EL PROYECTO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE ESTE REQUISITO. LOS ENSAYOS DEL LADRILLO KING KONG Y LADRILLO PASTELERO SE REALIZARAN DE ACUERDO A LOS PARAMETROS DE LA NORMA TECNICA INDICADO EN LAS EETT Y SERAN PRESENTADOS A LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null